



ACUERDO No. CSJCAA19-47
29 de octubre de 2019

“Por el cual se aclara el Acuerdo No. CSJCAA19-45 del 16 de octubre 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. CSJCAA19-6 del 18 de febrero de 2019, expedido por esta Corporación, se modificó el horario de trabajo y atención al público en las dependencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial que funcionan en la Sede Judicial del barrio San José de Manizales, de manera permanente así: de lunes a viernes de siete y treinta de la mañana (7:30 am) a doce (12:00) meridiano y de las dos (2:00) a cinco y treinta (5:30 p.m.).
2. Que mediante Acuerdo No. CSJCAA19-45 del 16 de octubre 2019, se estableció modificar a partir del **primero (1) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)**, el horario de trabajo y atención al público de los despachos ubicados en el municipio de Manizales, Caldas, incluida la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, de la siguiente forma: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m y de 1:30 p.m a 5:00 p.m.
3. Que el parágrafo 2, del artículo 1, del Acuerdo No. CSJCAA19-45, derogó a partir del **primero (1) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)**, el Acuerdo No. CSJCAA19-6 del 18 de febrero de 2019 “*Por el cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en las dependencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial que funcionan en la Sede Judicial del barrio San José de Manizales, de manera permanente*”, **siendo lo correcto, a partir del 01 de diciembre de 2019.**
4. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario aclarar el parágrafo 2, del artículo 1, del Acuerdo No. CSJCAA19-45 del 16 de octubre 2019, en el sentido que el Acuerdo No. CSJCAA19-6 del 18 de febrero de 2019 “*Por el cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en las dependencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial que funcionan en la*

Sede Judicial del barrio San José de Manizales, de manera permanente”, queda derogado a partir del 01 de diciembre de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el parágrafo 2, del artículo 1, del Acuerdo No. CSJCAA19-45 del 16 de octubre 2019, en el sentido que el Acuerdo No. CSJCAA19-6 del 18 de febrero de 2019 “*Por el cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en las dependencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial que funcionan en la Sede Judicial del barrio San José de Manizales, de manera permanente*”, **queda derogado a partir del 01 de diciembre de 2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintinueve (29) días del mes octubre de dos mil diecinueve (2019).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta